Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

por Commisarios a dhos Señores D. Martin Talon y Ma-
rin y D.n Joseph Marin de Padilla Rex.s para que las
bean y firmen estando a Regladas, segun la facultad de yn-
terbencion que la Villa tiene para ello, y como hasta aqui
lo a practicado quienes estando presentes lo aceptaron y dixe-
ron estaban prontos a su Cump.to

La Villa de vn acuerdo y Conformidad = Dixo que
Respecto a asistirle Razones bastantes para Relebar de la
Receptoria de Bulas q.e tenia Conferida a Juan Bazquez
Vez.o de esta dha Villa por los accidentes que ha Representado
padece y abanzada edad, desde luego para este presente año
y que sirba dha Receptoria en lugar del dho Juan Bazquez
nombraba y nombro p.r Receptor de Bulas a Juan Ximenez
Fernandez de Sebastian Vez.o de esta Villa a q.n se le haga
saber p.a q.e Reciba y se entregue de las Bulas

Y no ofreciendose otra cosa se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron

D.n Jud.o Belez
Escuevara

D.n Martin Talon
y Marin

Ximenez de Marin
y Melgar

D.n Joseph Bermudez